Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de CLAUDIA PAOLA GÓMEZ TRIANA actuando en calidad de agente oficiosa de MARÍA RUTH SANABRIA DE GÓMEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA. Exp. 11001-41-89-039-**2023**-0**1379**-00

Conforme a la manifestación realizada por **CLAUDIA PAOLA GÓMEZ TRIANA** identificada cedula de ciudadanía 1.117.488.442 actuando en calidad de agente oficiosa de **MARÍA RUTH SANABRIA DE GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía 24.896.319, vía correo electrónico (archivo 14), se Dispone: **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, con fundamento en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, archívense las diligencias, previa devolución de los anexos, dejando las respectivas constancias del caso.

Notifíqueseles inmediatamente a las partes el contenido de esta providencia por el medio más expedito, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 39 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b032198cdc534965354a87f718fd9899e27d8b82fef1ff31b83057d3052bd62**
Documento generado en 10/08/2023 11:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica